



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 20 AGO 1992

Act. N° 011/92

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación efectuada a Fs. 1, por las alumnas Adriana Patricia Pons y Aracelli Sánchez López de la Facultad de Ciencias Tecnológicas; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan se les prorrogue un turno más, la validez de la regularidad de la asignatura "Hormigón Armado II";

Que las recurrentes son alumnas regulares de la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan 1977) y fundamentan su pedido en virtud que las asignaturas del mencionado Plan ya no se dictan debido al vencimiento del mismo, tal como lo establece la resolución 155-85 del Consejo Superior;

Que la regularidad de la asignatura en cuestión venció el 30 de Mayo del corriente año, siendo ésta una de las últimas que adeudan las peticionantes para completar su carrera, según consta en los respectivos estados curriculares;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 093/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 16 y 21 de Julio de 1992)
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Prorrogar, por un Turno Ordinario de Examen, la validez de la regularidad de la asignatura HORMIGON ARMADO II, de la carrera de Ingeniería en Construcciones - Plan 1977, de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, a las siguientes alumnas:

- Adriana Patricia PONS, L.U. N° 11.151
- Aracelli SANCHEZ LOPEZ, L.U. N° 11.166.

ARTICULO 29.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias Tecnológicas, para su toma de razón y demás efectos.-



NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Lic. SONIA ALVAREZ de TRONCERO
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR